

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	<b>Miembro del Acuerdo que notifica:</b> <u>ARGENTINA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
2.	<b>Organismo responsable:</b> SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Ídem. Servicio de Información.
3.	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ X ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
4.	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> vehículos automotores
5.	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> "Vehículos Automotores – Ensayos y Certificaciones" (3 páginas, en español)
6.	<b>Descripción del contenido:</b> Prórroga del plazo establecido en el documento notificado por G/TBT/N/ARG/36, hasta el 31 de marzo de 2004. Hasta la fecha mencionada, la Dirección Nacional de Industria dependiente de la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA sólo aceptará certificaciones extendidas por los Organismos y Laboratorios detallados en los listados vigentes del documento TRANSWP. 29/343 emitido por la Organización de Naciones Unidas (O.N.U.) y de los Laboratorios de Ensayo que realicen ensayos iniciales (ensayo de tipo) que acrediten ante dicha Dirección el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo a esta Resolución.  Se exceptúa del cumplimiento de esta previsión a aquellos fabricantes e importadores, de vehículos, acoplados, semiacoplados y a los fabricantes de vehículos armados en etapas, que acrediten, mediante documentación fehaciente, haber comenzado con anterioridad al 20 de junio de 2003 el proceso de ensayo con Laboratorios de Ensayo que realicen ensayos iniciales (ensayo de tipo).
7.	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Libramiento al tránsito de vehículos fabricados en el país o importados que cumplan con las condiciones de seguridad de emisión de contaminantes y demás requerimientos, conforme las prestaciones y especificaciones contenidas en la legislación.
8.	<b>Documentos pertinentes:</b> Resolución SICPME N° 85/2003

9.	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> 11/09/2003 (Boletín Oficial) <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> 12/09/2003
10.	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> -.-
11.	<b>Textos disponibles en:</b> Servicio nacional de información [ X ], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Punto Focal de la República Argentina Dirección Nacional de Comercio Interior Avda. J.A. Roca 651 Piso 4º Sector 2 (C1067ABB) Buenos Aires Teléfono: 54 11 4349 4067 Fax: 54 11 4349 4072 Correo electrónico: <a href="mailto:focalotc@mecon.gov.ar">focalotc@mecon.gov.ar</a> Sitio Web: <a href="http://www.puntofocal.gov.ar">http://www.puntofocal.gov.ar</a>